



## **MEDIDAS DE EMERGENCIA APICOLA II Primeros resultados obtenidos**



A mediados del mes de agosto de 2003, el SENASA detectó la venta de un producto rotulado con el nombre de Colmesan PH Polvo y rápidamente se iniciaron las acciones legales correspondientes. El Director Técnico del laboratorio realizó el descargo que tiene por derecho, explicando que se trataba de un error que se había producido a nivel del empaque, ya que se habían utilizado viejos estuches de Colmesan PH polvo para el producto que lo reemplazó que es el Colmesan PH (Plus), autorizado por SENASA y que se comercializa actualmente para el control de algunas enfermedades de las abejas y que NO contiene en su formulación nitrofuranos.

En este sentido, el SENASA realizó tomas de muestras oficiales y se procedió a su análisis para determinar si efectivamente se había tratado de un error de empaquetado. Los resultados corroboraron que se trataba, efectivamente, de un error en el empaque. El producto analizado NO contiene nitrofuranos.

El pasado mes de agosto el Reino Unido emitió un alerta sanitario debido a la detección de nitrofuranos en mieles, entre otros orígenes, de Argentina. Se trata de un grupo de antimicrobianos compuestos por Furazolidona, Nitrofurazona, Furalfadano y Nitrofurantina. Por la nocividad que provocan en la salud de quien consume alimentos con estos productos o sus metabolitos, fueron prohibidos en casi todo el mundo para su uso en especies animales cuyo destino sea el consumo humano. En Argentina, el SENASA lo prohibió en 1995 mediante la Resolución de N° 248/95. A partir de esa fecha, todos los medicamentos veterinarios del registro de SENASA que contenían alguno de los componentes del grupo de nitrofuranos fueron dados de baja, o se reformularon, eliminando el componente prohibido, excepto algunos productos de uso tópico para animales exclusivamente, ya que ningún organismo pueden incorporarlos por la piel.

Ese mismo año se suspende el producto veterinario autorizado para apicultura, denominado Colmesan PH (polvo) indicado contra algunas enfermedades bacterianas que afectan a las abejas y para el control de un protozooario, agente causal de la nosemosis. La suspensión se realiza debido a que el producto hasta esa fecha contenía en su formulación nitrofuranos. El laboratorio que lo producía, desarrolla una nueva formulación y así sale al mercado el Colmesán PH (Plus) que No contiene nitrofuranos, respetando la normativa de SENASA y que es aprobado por la autoridad sanitaria para su uso en apicultura.

Particularmente, debido al alerta sanitario, además de analizar este producto, el SENASA realizó el análisis de un conjunto de productos de preparación ilegal o artesanal. A la fecha, tres de los llamados "alfajores" o "patys", dieron resultados positivos. Actualmente se están llevando adelante las acciones pertinentes para detectar a la persona o personas que elaboraron estos productos y que son responsables de la situación de emergencia que atraviesa hoy la apicultura Argentina.

Lamentablemente esta situación modificó las reglas del comercio mundial y, por supuesto, en forma directa la venta de miel desde nuestro país.

Ante esta situación de emergencia, el SENASA estableció una serie de medidas:

No puede exportarse miel si no se realizan previamente los análisis de nitrofuranos. Hasta tanto no estén los resultados, la mercadería no puede salir del país.

Los exportadores y operadores comerciales deben demostrar la trazabilidad del producto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SENASA N° 186/03. A partir del 1° de diciembre del presente año, los tambores deberán identificarse con el número de Sala de extracción.

Días pasados, se realizó una reunión en el SENASA con los representantes de los Gobiernos Provinciales para acordar el inicio de la campaña de inscripción de las salas de extracción que actualmente se encuentran en las distintas regiones. Adhirieron al Convenio de trabajo que se establece en la Resolución SENASA N° 353/02 Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Chaco, Neuquen, Río Negro, Mendoza, San Luis, Santiago del Estero y Misiones. Entre Ríos y La Pampa aún están definiendo su situación y el resto de las provincias no se hizo presente. Esto significa que directamente los productores deberán recurrir a las provincias para iniciar los trámites de inscripción, el resto deberá recurrir a las oficinas de SENASA. Solamente con el inicio del trámite, cada productor recibirá el número correspondiente para identificar el tambor, según lo establecido en la Resolución N° 353/02. Cada sala deberá llevar los registros que establece la normativa que permiten asegurar la trazabilidad del producto.

- Acompañando estas medidas, la Comisión Nacional de Sanidad Apícola emitió un comunicado con una serie de recomendaciones, entre las que se destacan:
- No utilizar bajo ningún concepto productos artesanales o de los cuales se desconoce el origen, el principio activo que contiene o que no se encuentren debidamente etiquetados, dado que son el principal origen de esta sustancia tan peligrosa para la salud y el comercio.
- Utilizar productos aprobados por SENASA respetando la forma de aplicación, las dosis y sobre todo, el período de carencia establecido en el marbete.
- Consultar antes de utilizar un producto con un técnico especialista.

**Buenos Aires, 6 de octubre de 2003**